

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P09336 (35387)

PROTOCOLIZACIÓN

QUITO, 03 DIC. 2013

DI 5 COPIAS

RAZON:
Se dio por readmitida la presente
escritura que cancelado mediante factura
No. 197158 03/11/2013
Quito, a
Dra. Digna Prado Marcial
NOTARIO 44 SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Señor Notario:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder otorgado por la compañía **SEABOARD CORPORATION** a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Santiago Palacios Cisneros y Rafael Rosales Kuri, debidamente traducido y apostillado.

Sírvase conferirme cinco copias certificadas de la protocolización

ESCANEAR

Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This Public Document

2. has been signed by RISA G. OLDS

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of the State of Kansas

Certified

5. at Topeka, Kansas

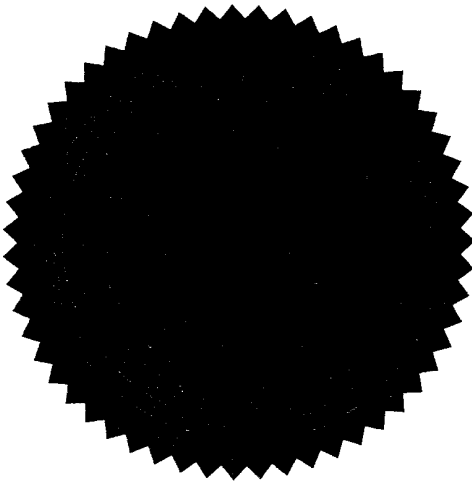
6. the 16th day of April, A.D. 2013

7. by Kris W Kobach, Secretary of State

8. No. 13-01427

9. Seal/Stamp:

10. Signature



Kris W. Kobach

8

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

SEABOARD CORPORATION (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the State of Delaware, USA, with main offices at 9000 West 67th Street, Merriam, Kansas 66202, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri, Santiago Palacios Cisneros and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the stockholder meetings that PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRADELI ECUADOR S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRADELI ECUADOR S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Seaboard Corporation, 9000 West 67th Street, Merriam, Kansas 66202, United States of America.

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)



(signature/firma)

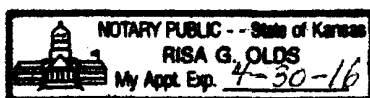
By/Por: STEVEN J. BRESKY

Occupation/Cargo: PRESIDENT AND CHIEF EXECUTIVE OFFICER

STATE OF KANSAS)
) ss.
COUNTY OF JOHNSON)

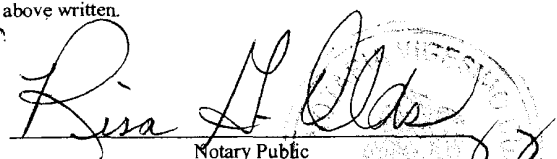
This instrument was acknowledged before me on this 12th day of April, 2013, by Steven J. Bresky as President and Chief Executive officer, on behalf of Seaboard Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, I have set my hand and notarial seal as of the date and year above written.



My Commission Expires:

April 30, 2016



Notary Public

LEGAL REVIEW: 

PODER

SEABOARD CORPORATION (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Delaware, USA, con domicilio principal en 9000 West 67th Street, Merriam, Kansas 66202, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Santiago Palacios Cisneros y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRADELI ECUADOR S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (b) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRADELI ECUADOR S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Seaboard Corporation, 9000 West 67th Street, Merriam, Kansas 66202, United States of America.

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

Yo, Jenny Lalama Salvador, con cédula de ciudadanía número 170010577-6, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

TRADUCCION

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por RISA G. OLDS
3. Actuando en su calidad de Notario Público
4. Exhibe el sello/estampilla del Estado de Kansas

Certificado

5. en Topeka, Kansas
6. el día 16 de Abril, A.D. de 2013
7. por Kris W. Kobach, Secretario de Estado
8. Número 13-01427
9. Sello/Estampilla

10. Firma:

Kris W. Kobach

ESTADO DE KANSAS

)

) ss.

CONDADO DE JOHNSON)

Este instrumento se reconoce ante mí este 12 de abril de 2013, por Steven J. Bresky como Presidente y Gerente General, en nombre de Seaboard Corporation.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo he firmado y colocado el sello notarial en la fecha arriba indicada.

NOTARIO PÚBLICO – Estado de Kansas

RISA G. OLDS

Mi Nombramiento Expira el 4-30-16

Firma de Risa G. Olds

Notario Público

Mi Comisión Expira:

Abril 30, 2016

REVISION LEGAL #

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

Jenny L. de Chacón

Jenny L. de Chacón

C.C. 170010577-6



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tres de diciembre de dos mil trece; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, De Conformidad con la Acción de personal número cinco mil quinientos cincuenta y seis-DP-DPP (5556-DP-DPP), de fecha siete de noviembre del dos mil trece (07 de noviembre de 2013), expedida por el Consejo de la Judicatura, por Licencia concedida a su titular doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece la señora LALAMA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETE con cédula número 170010577-6, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constantes en el presente documento,. Al efecto, juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es suya propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.

Jenny L. de Blacón

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
SUPLLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CIUDADANIA 170010577-6

LALAMA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 JUNIO 1941

003-1 0004 02994 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941

Jenny L. de Lalama



EQUATORIANA***** E333311222

VUDD CARLOS CHACON RIVAS

SECUNDARIA SECRETARIA

JUAN A LALAMA

MARIA E SALVADOR

QUITO 08/08/2002

08/08/2014

REN 0102223

PCB



03 JUL 2013

[Signature]

NOTARIO



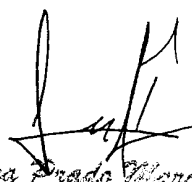
NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

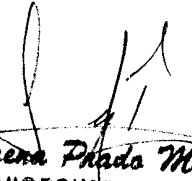
RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mi, Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número cinco mil quinientos cincuenta y seis- DP-DPP(5556-DP-DPP), de fecha siete de noviembre de dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; a petición del Doctor Milton Eduardo Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el PODER otorgado por la COMPAÑÍA SEABOARD CORPORATION a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI, SANTIAGO PALACIOS CISNEROS Y RAFAEL ROSALES KURI, que antecede .- Quito, a tres de diciembre de dos mil trece.- c.c.g




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de diciembre de dos mil trece.- c.c.g.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE